



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal La Casita

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Medina de Pomar sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil La Casita, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

La modificación de la ordenanza supone la modificación del artículo 4 Tarifas:

«Artículo 4. – Tarifas.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

– Escuela Infantil La Casita:

4 horas: 120 euros.

Por cada hora de más: 10 euros.

– Servicios:

Desayuno: 10 euros.

Comida: 40 euros.

Merienda: 10 euros.

– Otros:

Matrícula, material fungible y seguro: 100 euros.

Dodotis. Niños que estén 4 horas: 40 euros.

Dodotis. Niños más de 4 horas: 50 euros.

Ludoteca: 150 euros.

Los pagos incluidos en otros, son pagos obligatorios y se efectuarán al realizar la inscripción y serán de pago anual».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez